

**BASES PARA  
LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER  
ESTATAL PARA LA “SUMINISTRO A CONTRATO  
ABIERTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

**ÍNDICE**

<b>1</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
2.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO .....	5
2.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN .....	5
2.3	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA .....	5
2.4	CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA .....	5
2.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	5
2.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	5
<b>3</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
3.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	6
3.2	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN .....	6
3.3	NO NEGOCIACIÓN .....	6
3.4	ADJUDICACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA .....	6
3.5	REGISTRO EN COMPRANET-BCS .....	6
3.6	PAGO DE BASES .....	7
3.7	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR .....	8
3.8	PERÍODO DEL SERVICIO .....	8
3.9	MODELO DE CONTRATO .....	8
3.10	ANTICIPO .....	8
3.11	INCONFORMIDADES .....	8
3.12	SUSPENSION Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	8
3.13	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA .....	9
3.14	CONDICIONES DE PAGO.....	9
3.15	LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	10
3.16	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ....	10
3.17	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ....	10
3.18	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO .....	10
3.18.1	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO .....	11
3.19	PENAS CONVENCIONALES.....	11
<b>4</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>11</b>
4.1	EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO .....	11
4.1.1	JUNTA DE ACLARACIONES .....	12



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

4.1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN... 14
4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES... 14
4.1.4 ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS... 16
4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN... 19
4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO... 20
4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES... 20
4.3 PROPOSICIÓN ÚNICA... 20
4.4 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS... 20
4.5 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO... 21
4.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES... 21
4.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO... 21
4.7.1 FALLO... 21
4.7.2 FIRMA DEL CONTRATO... 22
5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO... 22
5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁN PROPOSICIONES... 22
5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES... 24
5.3 EMISION DEL FALLO... 25
6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR... 26
6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA... 27
6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA... 27
6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA... 30
6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN... 31
7 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: 32
7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS... 32
7.2 COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE BASES... 33
7.3 RESIDENCIA EN EL ESTADO... 33
7.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO... 34
7.5 ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY... 34
7.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD... 34
7.7 SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... 34
7.8 CURRÍCULUM Y CARTA EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO... 34
7.9 ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS... 35
7.10 DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES... 35
7.11 ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA "COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA "COMPRANET-BCS"... 35
7.12 ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO... 36





7.13 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:..... 37

7.13.1 RELACIÓN DE ANEXOS ..... 37

7.13.2 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO 37

**8 ANEXOS..... 39**

8.1 ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 39

8.2 ANEXO II. MODELO DE CONTRATO ..... 42

**9 FORMATOS ..... 53**

9.1 FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Y ANEXOS. .... 53

9.1.1 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR..... 53

9.1.2 FORMATO 1.2 DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO ..... 54

9.2 FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA ..... 56

9.3 FORMATO 3. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA. .... 58

9.4 FORMATO 4. RESIDENCIA EN EL ESTADO. .... 59

9.5 FORMATO 5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO ..... 60

9.6 FORMATO 6. ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY ..... 62

9.7 FORMATO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD ..... 64

9.8 FORMATO 8. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ..... 65

9.9 FORMATO 9. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 66

9.10 FORMATO 10. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS ..... 67

9.1 FORMATO 11. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. .... 68

9.2 FORMATO 12. ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS” ..... 69

9.3 FORMATO 13. ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO. .... 70



## 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, para efectos de estas bases se entenderá por:

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**Área compradora:** La Oficialía Mayor y la Dirección de Adquisiciones, cuyos titulares en forma conjunta o separadamente presidirán los actos de la Licitación hasta el acto de fallo.

**Área contratante:** El Consejo de la Judicatura, facultada para realizar procedimientos de contratación, mediante sus dependencias con atribuciones en la materia.

**Área requirente:** La que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las Proposiciones.

**Compranet-B.C.S.:** El Sistema electrónico de información pública estatal sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>

**Consejo de la Judicatura:** Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**Contrato:** Instrumento jurídico a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

**Dirección:** Dirección de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASEBCS o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

**Oficialía Mayor:** Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura.

**Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Protocolo:** El "Protocolo de Prevención y Seguridad Sanitaria para la atención y actuación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur".

**Proveedor:** La persona que celebre el contrato de adquisiciones.



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024

## 2 DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 2.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 87 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 1 fracción III, 4, 6, 7, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34, 35 fracción I, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 88, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, a través de la Oficialía Mayor y la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Calle Chechen, Colonia Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley, a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Estatal, para el **“Suministro a contrato abierto de combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”** para el periodo del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

### 2.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter estatal.

### 2.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Número de identificación del procedimiento en CompraNet-BCS: LPA-000000028-013-2024.

### 2.4 CONSULTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A través CompraNet-B.C.S.: <http://compranet.bcs.gob.mx/> y/o de la página web del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur: <https://www.tribunalbcs.gob.mx/>.

### 2.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su Proposición en idioma español.

### 2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La formalización del contrato para el nacimiento de las obligaciones, que se derive de la adjudicación, estará sujeta a la disponibilidad y radicación de recursos que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado 2025. Al ser el Presupuesto de Egresos del Estado 2025, expedido como un acto legislativo del Congreso del Estado de Baja California Sur, la falta de presupuesto suficiente resulta ser un imponderable para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, razón por la cual de no contarse con presupuesto suficiente se dará por terminado anticipadamente el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, de quien no podrá reclamarse el reembolso de gastos no recuperables.



### 3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

#### 3.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto, la contratación del **“Suministro a contrato abierto de combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur”**, para el periodo del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, los conceptos, características, unidad de medida y cantidades deberán ofertarse respetando plenamente lo especificado en el **Anexo I** de las presentes bases. El **“Proveedor Adjudicado”** será responsable de cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo.

No.	Concepto	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
<b>Partida única</b>	Suministro de Combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.	\$4,600,000.00	\$11,200,000.00

#### 3.2 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 29 de la Ley, se indica que la contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2025.

#### 3.3 NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

#### 3.4 ADJUDICACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA

El servicio a contratar a través de la presente licitación **se adjudicará por la totalidad de la partida única**, por lo que el licitante interesado en ofertar deberá presentar sus propuestas técnica y económica en ese sentido. **Las Proposiciones que no oferten la totalidad de la partida única serán desechadas.**

#### 3.5 REGISTRO EN COMPRANET-BCS

Para participar en la Licitación, los ofertantes deberán sujetarse al contenido del CompraNet Estatal, bajo los términos siguientes:

Los licitantes que participen en la licitación deberán haber leído y comprendido el Acuerdo que establece el sistema “COMPRANET B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Así como el acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los licitantes y contratistas, manifestando su intención de



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

sujetarse a las disposiciones del mismo obligándose a su registro en CompraNet-BCS y Pre-registro en la licitación.

CompraNetBCS es un sistema dependiente de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, a través del cual las dependencias publican sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos en internet con la dirección web siguiente <http://compranet.bcs.gob.mx>. Mismo que en la sección de difusión de procedimiento con link <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, se puede consultar la información de los anuncios de licitación del Estado de Baja California Sur.

### **Registro en CompraNet-BCS.**

El sistema CompraNet-BCS, establece la obligatoriedad para con los proveedores que deseen realizar contratos, de registrarse en su plataforma, lo cual se realiza de la forma siguiente: Ingresando a la página web del CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Ir a la sección de registro de proveedores y contratista donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones.

### **Pre-registro en CompraNet-BCS.**

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán estar registrados en el Sistema CompraNet-BCS, lo que facilitará la formalización de la contratación en la referida plataforma en caso de resultar adjudicado; de igual manera, deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación.

El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción "participar" en la licitación con el estatus de "Vigente", en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases para la consulta.

## **3.6 PAGO DE BASES**

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito bancario o transferencia a nombre del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, a la cuenta número 18000053246 con clabe interbancaria 014040180000532460 de SANTANDER o podrá realizarse en el área de caja de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos: (01-612) 12389-00 ext. 1046, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 horas, durante el periodo de pago de bases referido en el numeral 4.1; haciendo referencia que el pago es por concepto "Bases para Licitación".



Para la emisión del comprobante Fiscal, el Licitante deberá acudir ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del *Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur*, en horario hábil presentando el documento que acredite su pago.

### **3.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los licitantes adjudicados asumirán la responsabilidad total si infringen derechos de terceros sobre patentes y marcas, liberando de toda responsabilidad a la Convocante.

### **3.8 PERÍODO DEL SERVICIO**

El contrato tendrá una vigencia del 02 de enero de 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025.

### **3.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo II que forma parte integrante de estas bases.

### **3.10 ANTICIPO**

No se otorgara anticipo.

### **3.11 INCONFORMIDADES**

Se podrán presentar inconformidades por escrito en la oficina de la Contraloría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ubicada en Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donald Colosio y calle Chechen, Colonia Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur, en términos del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

### **3.12 SUSPENSION Y/O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Convocante podrá declarar la suspensión o cancelar la licitación por los siguientes motivos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios requeridos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.

Para estos casos se informara mediante el sistema de CompraNet-B.C.S., acerca de la suspensión respectiva. Si desaparecen las causas que motiven la suspensión temporal de la Licitación, se reanudara el mismo, previo aviso a los licitantes y solo participaran aquellos que no hubiese sido desechado su propuesta.



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

### **3.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

Se podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- Cuando no se presenten Propositiones en el acto de presentación y apertura de Propositiones.
- Cuando no se cuente con ofertas que cumplan cuantitativamente con los documentos solicitados.
- Cuando no se cuente con ofertas solventes técnicamente.
- Cuando en el acto de apertura de sobres económicos, no se cuente con ofertas solventes económicamente.
- Cuando no se cuente con propuestas para ser evaluadas en su parte económica.
- Se presenten cualquiera de los supuestos previstos en Ley para declarar desierto una licitación.

### **3.14 CONDICIONES DE PAGO**

#### **Forma de Pago:**

El Consejo pagará por el suministro de vales de gasolina que puedan canjearse por combustible correspondiente a las solicitudes semanales así como por el suministro de combustible mediante dispositivo electrónico, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente aceptado por el administrador del contrato.

#### **Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:**

Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.

Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donaldo Colosio y calle Chechen, colonia Las Garzas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener las cantidades de cada servicio, costo unitario e I.V.A., desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Antonio Álvarez Rico #4365 entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico [adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx](mailto:adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx), en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024**

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- **Nombre o razón social.**
- **Domicilio fiscal.**
- **Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- **Registro federal de contribuyentes.**
- **Número de cuenta bancaria.**
- **Número de sucursal.**
- **Nombre del banco.**
- **Número de CLABE interbancaria**

### **3.15 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación del servicio será del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en las estaciones de servicio ubicadas en las localidades previstas en el Anexo Técnico I.

### **3.16 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Lic. Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, o el Servidor Público que lo sustituya, será el responsable de controlar y dar seguimiento a las especificaciones del servicio.

En caso de incumplimiento en la realización de los servicios, el administrador del contrato, comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones del servicio se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo del servicio, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

### **3.17 NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Licenciado Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, será la persona responsable de administrar el cumplimiento del contrato.

### **3.18 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto mínimo



total del contrato, considerando el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur** y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales previos a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 59, fracción II de la Ley, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean realizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, cantidad y lugar de los servicios, las obligaciones contractuales y daños que se ocasionen al Consejo de la Judicatura, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo.

### **3.18.1 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO**

Una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción del Consejo de la Judicatura, el administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento y del Contrato.

### **3.19 PENAS CONVENCIONALES**

Las penas correspondientes se aplicarán al proveedor de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

## **4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

### **4.1 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO**



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

Publicación de bases en CompraNet BCS	04 de noviembre de 2024	
Periodo de consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS.	Del 04 de noviembre de 2024	Al 13 de noviembre de 2024

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en el salón de actos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina con Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE LA PAZ, B.C.S. (HORA DEL PACÍFICO. UTC/GMT -6 HORAS)
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/11/2024	11:00 horas
<b>Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas</b>	14/11/2024	11:00 horas
<b>Apertura de Propuestas Económicas</b>	19/11/2024	11:00 horas
<b>Fallo: Será emitido por escrito, en un plazo que no exceda del:</b>	22/11/2024	11:00 horas
<b>Firma del Contrato</b>	02/12/2024	11:00 horas

#### 4.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a las bases a la licitación a través del correo electrónico [licitaciones@tribunalbcs.gob.mx](mailto:licitaciones@tribunalbcs.gob.mx) indicando en el asunto: Licitación LPA-00000028-013-2024, preferentemente en formato PDF y WORD, así como el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas, en tal caso, el licitante solo tendrá derecho a formular repreguntas sobre las respuestas que el Área técnica dé a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no dará respuesta.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación.

El acto será presidido por el Licenciado Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente o técnica de los servicios objeto de estas bases, quien deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración.
- Tema relacionado con el numeral de las bases.
- Número, inciso o título del apartado establecido en las bases.
- Duda o solicitud de aclaración respectiva.

Para efectos de conocer los requisitos del escrito de interés en participar referido, remitirse al numeral 7.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los a la pregunta incida a una precalificación como puede ser... “¿La convocante acepta que se oferte un bien con estas características...?” o preguntas similares.

El licitante que haya remitido preguntas y se les haya dado respuesta, podrá presentar repreguntas en la junta de aclaraciones, mismas que deberán constar por escrito en el acta que se levante para tales efectos.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.

Las modificaciones a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formaran parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

El funcionario que preside el evento contará con facultades para el desalojo del lugar del evento incluso con el apoyo de la fuerza pública, cuando a su criterio no se garantice el orden Público.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

#### **4.1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S., y se dé la misma difusión que se haya dado a la documentación original.

Con su depósito en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### **4.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., la proposición:

1. Deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente. La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la Proposición por incumplimiento al citado precepto legal; sin embargo, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la Proposición.

3. Deberá considerar todos y cada uno de los Aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.
4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.
6. Los documentos serán dirigidos al Licenciado Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.
8. Las propuestas, preferentemente se entregarán en carpeta con sujetador de documentos, libre de grapas y clips, en papel bond tamaño carta.
9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.
10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.
11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento de que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a la Propuesta Técnica, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente **la totalidad de la oferta** se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.
12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones.
13. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link [http://www.cenam.mx/hora\\_oficial/](http://www.cenam.mx/hora_oficial/).
14. No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

15. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.
16. Se entiende como Documento Original, cuando no se haga la expresión en “copia simple”.
17. La expresión de “día”, se entiende como natural, salvo que expresamente se señale “día hábil”.
18. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:
  - Señalar el monto de la oferta de la licitación
  - Señalar el monto TOTAL ofertado por la partida única, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
  - La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Deberá ser clara y precisa.
  - Los precios ofertados deberán ser los vigentes al suministro, conforme la comisión reguladora de energía.
  - En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

La Proposición se integra por la Propuesta Técnica (Anexo I y Formato 2), Propuesta Económica (Formato 3) y la documentación distinta a las propuestas referidas, ya sea documentación legal o escritos solicitados en las presentes bases.

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo I y su Propuesta Económica en estricto apego a lo establecido en el Formato 3.

La presentación de la Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 3, será motivo de desechamiento de la Proposición.

#### **4.1.4 ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

En términos de los Artículos 41 párrafo segundo y 45 de la Ley, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en dos etapas conforme a lo siguiente:

##### **4.1.4.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. Etapa)**

El día **14 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el salón de actos “Lic. Armando Aguilar Paniagua” ubicado en la planta alta del edificio del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, con dirección en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa de la documentación distinta a la técnica.

El acto será presidido por el Licenciado Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica.

Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en “LAS BASES” de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.

En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Los representantes de los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes, rubricarán el documento técnico 1, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación, se señalará fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 45 fracción



V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se efectuara en un plazo recortado bajo la responsabilidad del área técnica y con la autorización del funcionario responsable de presidir los eventos.

#### **4.1.4.2 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

La convocante elaborará dictamen técnico, por conducto del área usuaria el cual podrá hacer por sí o por conducto de un tercero especializado en el tema, que obligatoriamente contendrá el nombre y firma del funcionario acreditado por el solicitante, el documento contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto de apertura de proposiciones económicas será presidido por el Licenciado Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el Licenciado Julio Cesar Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico.

Se verificará que los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable, se encuentren debidamente cerrados.



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

Se procederá a la apertura de las propuestas económicas y revisión de la misma de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido descalificadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos y se desecharán las que hubieren omitido alguno de éstos.

Las proposiciones económicas serán rubricados por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos presentes.

Las Propositiones Económicas aceptadas, se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación a la documentación complementaria de propuesta técnica, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo; y el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del sistema CompraNet-BCS o se les entregará copia de las mismas, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta y se expedirá una segunda convocatoria.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **4.1.5 FALLO DE LA LICITACIÓN**

El Fallo será emitido por el Lic. Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.



Los licitantes se darán por notificados al día siguiente de su publicación, en la dirección electrónica o domicilio señalado para tales efectos.

El fallo se podrá consultar en la dirección electrónica del CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx>, el día de su emisión, considerándose por este sólo hecho, por notificados todos los interesados.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

#### **4.1.6 DE LOS ACTOS Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Los actos derivados del procedimiento, relativos a la Junta de Aclaraciones, De Presentación y Apertura de Propositiones, y Fallo, se harán constar en actas y serán presididos por el Oficial Mayor, quién deberá ser asistido por el Director de Adquisiciones como representante del área técnica de los servicios objeto de estas bases, y por un grupo de apoyo y asesoramiento que podrá estar integrado por: el Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por los Titulares de la Dirección de Finanzas, Contraloría General y por el Secretario(a) Auxiliar de la Presidencia que se designe, todos servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura y quienes cuentan con los conocimientos técnicos, económicos y legales suficientes que permitirán dar seguimiento y cumplimiento a los requerimientos y requisitos señalados en las presentes Bases.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet-B.C.S., al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Con independencia de lo anterior, se fijará un ejemplar del acta correspondiente de cada fase del procedimiento en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas.

#### **4.2 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las Propositiones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser los vigentes al suministro, conforme la comisión reguladora de energía.

#### **4.3 PROPOSICIÓN ÚNICA**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

#### **4.4 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

Se permitirá la entrada de solo una persona por licitante, quien deberá entregar las ofertas en nombre del licitante, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante efectuará el registro de participantes, así como podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa de la documentación distinta a la técnica y no se impedirá el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del acto de presentación de las proposiciones, conforme a lo establecido el último párrafo del artículo 43 de la Ley.

#### **4.5 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO**

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la Proposición, el Formato 6 “**Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado**”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la Proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

#### **4.6 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 45 fracción IV de la Ley, los servidores públicos de la convocante y los representantes de los licitantes, rubricarán el documento técnico 1, de entre los licitantes se solicitará que por lo menos uno de ellos firme el documento técnico 1 así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

#### **4.7 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

##### **4.7.1 FALLO**

El Fallo será emitido por el Lic. Federico Verdugo Montaña, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

Los licitantes se darán por notificados al día siguiente de su publicación, en la dirección electrónica o domicilio señalado para tales efectos.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

El fallo se podrá consultar en la dirección electrónica del CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx>, el día de su emisión, considerándose por este sólo hecho, por notificados todos los interesados.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

#### **4.7.2 FIRMA DEL CONTRATO**

Con apego en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el día **02 de diciembre de 2024** a las 11:00 horas. Si el interesado durante el periodo a que se refiere dicho precepto, no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante, para su cotejo, original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; las modificaciones que en su caso haya tenido, y del Poder Notarial; así como la identificación oficial vigente del representante legal, la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

Tratándose de personas físicas, deberán presentar original o copia certificada de su acta de nacimiento, así como los demás requisitos a que se refiere el párrafo que antecede.

Cuando el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, para que proceda en los términos del artículo 76 de la Ley.

## **5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y EMISIÓN DEL FALLO**

### **5.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESCALIFICARÁN PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No acreditar el pago de las bases.
2. No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales o técnicos.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
4. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
5. Cuando no se presente la Propuesta Técnica o la económica.



6. Cuando la Propuesta Técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo I, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la Propuesta Económica conforme a lo establecido en el Formato 3.
7. Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten Propositiones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras (escaneados).
10. Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o económica.
11. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en toda la partida.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 61 y 77 de la Ley, o por no presentar el escrito de manifestación de no encontrarse en dichos supuestos, establecido en el numeral 7.5.
13. Cuando se solicite una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
14. Cuando los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
15. No presentar la declaración de integridad, prevista en el numeral 7.6 de las bases de la convocatoria.
16. Cuando el monto ofertado resulte un precio no aceptable o no conveniente.
17. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, o que presente información falsa a “**LA CONVOCANTE**”.
18. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
19. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
20. Cuando no se oferte la totalidad de la partida única.
21. Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito o documento que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la Proposición y que afecte directamente su solvencia.

## 5.2 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En la evaluación de las Proposiciones se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

- a) Sólo se aceptarán **las propuestas** que cumplan con los requerimientos establecidos en estas **BASES de la Licitación** y cubran las características técnicas establecidas.
- b) En la evaluación de los requisitos legales, administrativos y técnicos, se confrontará la **Propuesta** con los requisitos solicitados en las presentes **BASES de la Licitación**, debiendo cumplir al 100% con lo requerido.
- c) Se analizarán las **Propuestas** aceptadas en el Acto de Presentación de Propuestas, verificando cuantitativa y cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en estas **BASES de la Licitación** y sus anexos.
- d) Sólo serán evaluadas de manera cualitativa aquellas **Propuestas** que cumplan con los requisitos cuantitativos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- e) Que la **Propuesta Técnica** sea congruente con las características solicitadas en estas **BASES de la Licitación**.
- f) “**LA CONVOCANTE**” verificará que los **licitantes** no se encuentren sancionados o inhabilitados para presentar **Propuestas**, o celebrar cualquier tipo de contrato con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- g) La oferta que, de acuerdo al dictamen emitido, no cumpla con las especificaciones solicitadas, será motivo para desechar la propuesta.
- h) La **convocante** podrá realizar visita a las instalaciones del **licitante**, a efecto de hacerse llegar de elementos adicionales que le permitan conocer de la solvencia técnica.
- i) Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas **BASES de la Licitación** y sus Anexos, serán desechadas.
- j) Se verificará que **las Propuestas Económicas** incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- k) La evaluación de las proposiciones, en ningún caso estará sujeto a mecanismos de puntos o porcentajes.

- l) **“LA CONVOCANTE”** podrá declinar las Propuestas, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la prestación del servicio requerido.
- m) No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del total solicitado por **“LA CONVOCANTE”**.

Para el análisis de las ofertas u oferta, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, sin necesidad de aviso previo se podrá apoyar en la opinión técnica de un tercero con conocimientos y especialidades en el tema para hacerse elementos que determinen su cumplimiento o incumplimiento.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

### **5.3 EMISION DEL FALLO**

Una vez hecha la evaluación de las Propositiones, el contrato se adjudicará por la totalidad de la partida única, al proveedor cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la Proposition que cuyo precio sea el más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más propositiones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resultare ganador en el sorteo manual por insaculación, que celebre **“LA CONVOCANTE”** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

Cuando se presente un error de cálculo en las Propositiones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, materia de la licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por todas las Propositiones presentadas y la reducción se aplicará a la Proposition solvente que obtenga el fallo.



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

En todos los casos la convocante y la solicitante deberán verificar que las Proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación; **será bajo el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.**

La aplicación del criterio de evaluación binario procede porque en este caso no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones generales de los servicios a contratar, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el del precio más bajo y la oferta de los servicios que tenemos en el Estado.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Al emitir el fallo, la convocante emitirá un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

- a) Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- b) La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- c) Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- d) Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- e) Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas;
- f) La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- g) La fecha y lugar de elaboración, y
- h) Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración;

En el acta respectiva, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

## **6 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la Proposición Técnica y Económica deberá ser presentada por el licitante y en forma obligatoria, en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, debidamente firmada, en sobres separados para cada uno de los requisitos solicitados.

De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados.

Las propuestas y sus anexos se entregaran de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

**6.1 ARCHIVOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA RESTANTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**6.1.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Se deberá presentar en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, la documentación técnica que se señala en este numeral:

La omisión en la presentación de uno o más de los documentos técnicos en los términos solicitados afecta la solvencia de la proposición, situación por la cual será causa de desechamiento de la propuesta, por ser incumplimiento de uno de los puntos de las bases.

**DOCUMENTO TÉCNICO 1.- DESCRIPCION DETALLADA.**

Siguiendo las instrucciones de estas bases para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale la descripción detallada del servicio que oferta, debiendo de cumplir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el anexo técnico.

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

**DOCUMENTO TÉCNICO 2.- ESTACIONES DE SERVICIO**

Siguiendo las instrucciones de estas bases para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale la relación de todas y cada una de las estaciones de servicio donde otorgará el servicio de suministro de combustible, adjuntando en su orden por cada una, el permiso de la Comisión Reguladora de Energía para la compraventa de petrolíferos, copia de la licencia municipal y comprobante de domicilio.



En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

Se precisa para proporcionar el servicio podrá subcontratar hasta un 40% previa acreditación de convenios.

### **DOCUMENTO TÉCNICO 3.- CONTROLES.**

Siguiendo las instrucciones, de estas bases para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, describiendo las características operativas, técnicas de control, reportes y registro del sistema de control para el suministro de combustible.

Será bajo responsabilidad del licitante presentar los sistemas de seguridad disminuyendo al máximo la posibilidad de que se duplique el suministro, liberando de responsabilidad al Consejo de la Judicatura del Estado, desde el momento de la presentación de las ofertas cuando se dé esta situación.

Deberá ofertar un sistema de control, verificación, administración y auditoria instantánea en el suministro de gasolina, con la utilización de dispositivos electrónicos (Tarjeta y/o código QR), que permita tener el control para EL PROVEEDOR como para el CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, de que vehículo, de que dependencia, el monto autorizado, el monto suministrado, a través de un sistema digital que vía web permita tener este control en forma inmediata, incluyendo que al momento de solicitar el suministro de combustible el conductor del vehículo pueda saber cuál es el monto que tiene disponible para suministrar, que este pueda ser modificado por EL PROVEEDOR y por el CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, a través de mecanismos automáticos y de control.

En el supuesto que el sistema no este desarrollado deberá adjuntar el proyecto del mismo, y carta compromiso donde asume la obligación, que en caso de resultar adjudicado al momento de la entrada en vigor del contrato el mismo estará funcionando con las funciones antes señaladas.

La falta de presentación en contenido y forma de los documentos señalados afecta la solvencia de la oferta, y será motivo de descalificación

### **DOCUMENTO TÉCNICO 4.- ESCRITO DE ACEPTACION DE VERIFICACION EN LA CANTIDAD DEL PRODUCTO.**

Siguiendo las instrucciones y formalidades establecidas en estas Bases de Licitación y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que autoriza y acepta que el CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, durante el desarrollo de concursos y para el caso de resultar adjudicado pueda hacer la verificación en la cantidad del producto suministrado, en todas y cada una de las estaciones de servicio que oferta para el suministro de gasolina

Señalando que en el supuesto que se niegue a la verificación, durante el desarrollo del concurso reconoce afectará la solvencia de su oferta, y para el caso de ser durante la vigencia del contrato sea causal de una pena y/o rescisión.



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

**DOCUMENTO TÉCNICO 5.- CARTA COMPROMISO DE EXISTENCIA DE PRODUCTOS.**

Siguiendo las instrucciones y formalidades establecidas en estas Bases de Licitación y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que en cada estación de servicio habrá al menos una bomba de combustible para gasolina y otra para diésel.

La falta de presentación en contenido y forma de los documentos señalados afecta la solvencia de la oferta, y será motivo de descalificación

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

**DOCUMENTO TÉCNICO 6.- CARTAS DE ACEPTACIÓN DE UNA PENALIZACIÓN.**

Siguiendo las instrucciones y formalidades establecidas en estas Bases de Licitación y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante por sí o por representante facultado, presentará los escritos, **suscritos bajo protesta de decir verdad**, siguientes:

Carta en la que se acepta una penalización del 100 % (cien por ciento) del valor del documento cambiado por efectivo, en los casos de vales.

Carta en la que se acepta una penalización del 0.5 (cero punto cinco) por cada día natural de mora en la entrega en el suministro del combustible

Carta en la que se acepta una penalización del 0.5 (cero punto cinco) del valor del contrato, por la negativa a que el Consejo de la Judicatura del Estado realice la verificación de las bombas de despachadoras.

Carta en la que se acepta una penalización del 0.5 (cero punto cinco) del valor del contrato, si de la verificación de las bombas de despachadoras se identifica que se suministra una cantidad inferior a la señalada.

Carta en la que se acepta una penalización del 50% cincuenta por ciento del valor del vale, no canjeado o servicio negado

La falta de presentación en contenido y forma de los documentos señalados afecta la solvencia de la oferta, y será motivo de descalificación

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

**DOCUMENTO TÉCNICO 7.- EXPERIENCIA EN CONTRATACIONES, BAJO LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.**

**PODER JUDICIAL  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Siguiendo las instrucciones y formalidades establecidas en estas Bases de Licitación y las aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde señale los contratos celebrados en los últimos tres años por concepto similar al servicio materia de la licitación y por un monto similar al de la oferta económica que presente el licitante.

El escrito deberá estar acompañado de un mínimo de 2 (dos) contratos que cumplan con los requisitos de ser por el servicio, de condiciones similares al de la licitación y por un monto similar al de la oferta económica que presente el licitante.

Este documento servirá para acreditar su capacidad técnica y experiencia; y para su capacidad económica en la segunda etapa.

La falta de presentación en contenido y forma de los documentos señalados en este inciso, afectan la solvencia de la oferta.

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

#### **DOCUMENTO TÉCNICO 8.- CAPACIDAD ECONOMICA.**

Siguiendo las instrucciones, de esta convocatoria para elaborar ofertas y las aclaraciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, el licitante presentará por sí o por representante facultado, ESCRITO **suscrito bajo protesta de decir verdad**, con la finalidad de verificar que contablemente se identifique la infraestructura técnica que manifestó en su oferta, así como la capacidad económica, deberá presentar:

1. Estados financieros al 31 de diciembre de 2023, firmados por Contador Público, de quien se adjuntará el número de Cedula Profesional y copia de la misma.
2. Declaración anual completa 2023.

Esta información servirá para verificar que cuente con un capital de trabajo neto del 10% del monto total de la oferta.

Esta información será cotejada con la oferta económica que en su caso resulte solvente, por lo que de no darse el supuesto de cumplimiento podrá ser desechada en la evaluación económica.

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, o falta de anexos será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto del incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

#### **6.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

En un sobre por separado al resto de la oferta técnica, deberá presentar en sobre debidamente cerrado la oferta económica, desglosada en Oferta económica, conforme se precisa en este numeral:

**DOCUMENTO ECONOMICO 1.- OFERTA**

Se deberá presentar un escrito elaborado en los términos de las instrucciones previstas en estas bases, señalando el monto máximo y mínimo que oferta bajo las condiciones de la presente licitación, monto que deberá coincidir con el presupuesto mínimo y máximo convocado, conteniendo la información que se presenta en cuadro siguiente:

**PARTIDA ÚNICA:**

No.	Concepto	Propuesta Mínima	Propuesta Máximo	Costo por litro gasolina	Costo por litro diesel
Partida única		\$	\$		

En términos del Artículo 39 fracción IV de la Ley, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

Para la elaboración de las Proposiciones técnica y económica **se deberán utilizar los modelos de formato** que se agregan a la presente convocatoria.

**6.2 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su Proposición requerida en papel membretado del licitante.
- El no enviar formato de entrega de documentación.

Y los demás que de manera expresa se señalen en las presentes Bases a la licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

Se verificará que las Proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo I de la presente licitación, así como en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna Proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe total especificado por el licitante en la Propuesta Económica, (Formato 3).

Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley respecto del contrato.

## 7 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Los licitantes, deberán presentar de manera obligatoria en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, los documentos que a continuación se describen, misma que deberá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica, en los supuestos que se requiera documentación original se presentará en copia simple y original para su cotejo, cuando se solicite documentación anexa deberá presentarla adjunta debidamente firmada de manera autógrafa en cada una de sus hojas.

La documentación que se refiere a continuación no podrá ser presentada dentro del sobre económico y será entregada en forma simultánea con los dos sobres, dentro o fuera del sobre técnico, debiendo ir estos firmados:

### 7.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para tener derecho a formular preguntas en la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán presentar los Formatos establecidos en el Numeral 9.1, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante y, en su caso, de su representante legal o apoderado. En caso de tratarse de una persona física deberá manifestarlo en el escrito de interés en participar. (Formato 1 y 1.2).

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través del correo electrónico [licitaciones@tribunalbcs.gob.mx](mailto:licitaciones@tribunalbcs.gob.mx) a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y adjuntando el comprobante que acredite el pago de las bases.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán remitir el escrito de referencia, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Lo anterior en términos del artículo 39 fracción I de la Ley.

## **7.2 COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE BASES.**

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito bancario o transferencia a nombre del Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, a la cuenta número 18000053246 con clave interbancaria 014040180000532460 de SANTANDER o podrá realizarse en el área de caja de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en Antonio Álvarez Rico #4365 esquina Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono: (01-612) 123-89-00 ext. 1046, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 horas, durante el periodo de pago de bases referido en el numeral 4.1; haciendo referencia que el pago es por concepto "Bases para Licitación".

La presentación de este documento le da derecho a participar siendo su presentación obligatoria, deberá presentar copia legible del comprobante fiscal o documento original y copia que acredite el pago de las bases, que previo cotejo será devuelto al licitante, su omisión en la presentación le quita el derecho a participar en la licitación, razón por el cual la oferta deberá ser rechazada desde la revisión cuantitativa.

## **7.3 RESIDENCIA EN EL ESTADO.**

En cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., en los procedimientos para la contratación de las adquisiciones se opta en igualdad de condiciones, por el empleo de los Recursos Humanos del Estado y por la utilización de los bienes o servicios propios de la región, que sean ofertados por proveedores locales, con domicilio fiscal debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y residencia permanente de una antigüedad no menor a 12 meses, que cuente con licencia municipal.

Por lo que, al ser una licitación estatal, únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado; con domicilio fiscal debidamente registrado ante el SAT, con residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad superior a 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Los licitantes podrán acreditar su residencia en el estado, acreditando con su cedula fiscal que su domicilio fiscal está en el estado de Baja California Sur, por lo menos un año de antigüedad, lo cual se acredita con su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con licencia municipal expedida por cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado de B.C.S.

Razón por la cual, deberán presentar escrito y adjuntar la documentación que acredite que se ubica en los supuestos del artículo 35 fracción I, para poder participar y ser evaluados, de no acreditarse se desechará su oferta desde la revisión cuantitativa. (Formato 4).

#### 7.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (Formato 5) en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El presente numeral se relaciona directamente con lo establecido en el numeral 4.5.

#### 7.5 ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY

Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 77 de la Ley; sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre derechos y obligaciones, patente derechos de autor (Formato 6).

#### 7.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes deberán presentar una declaración, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 7).

#### 7.7 SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Considerando que el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones da seguridad jurídica de que las partes están enteradas de actos que pueden tener consecuencias jurídicas, deberá presentar escrito en el cual señale el domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones vigentes durante el proceso de Licitación. (Formato 8)

En caso de omitir la presentación de este escrito, el licitante acepta tácitamente que sus notificaciones se hagan por instructivo, en el espacio señalado para tales efectos, en las instalaciones del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.

#### 7.8 CURRÍCULUM Y CARTA EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El licitante deberá presentar su currículum, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos, anexando carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato. La omisión del currículum o del escrito solicitado será motivo de desechamiento de la Proposición. (Formato 9)

### **7.9 ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que en caso de resultar adjudicada, asumirá el compromiso de responder por los defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios ofertados, dentro del periodo de la prestación de los servicios, si lo permite la cobertura de la misma, o con cargo a la empresa durante un año a partir de la fecha de la contratación. (Formato 10)

### **7.10 DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.**

El licitante presentará escrito **suscrito bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que en términos de las presentes Bases, bajo la premisa de los principios rectores de honradez y honestidad manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni el licitante, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses, ni relación o parentesco hasta el cuarto grado consanguíneo por afinidad o civiles, con cualquier funcionario que de manera directa o indirecta participe en cualquier acto, actividad o proceso, relacionado con el concurso de licitación, evaluación y verificación, reconociendo que, de ubicarse en alguno de esos supuestos asume la responsabilidad penal, administrativa, adicional de responder por los daños y perjuicios que llegue a causar al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, y a sus funcionarios, por esta causa. (Formato 11).

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

### **7.11 ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que ha leído y comprendido el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET-B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los licitantes y contratistas, manifestando que es sabedor del sistema de registro en CompraNet-BCS y se obliga a someterse al Pre-registro para participar en la licitación, en términos de lo previsto en el numeral 3.4 de las Bases, razón por la cual adjunto al oficio presentará el documento que acredite el Pre-registro del licitante ante el sistema CompraNet-B.C.S. (Formato 12).



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

### 7.12 ESCRITO DE SUJECIÓN A PRESUPUESTO.

El licitante presentará por sí o por representante facultado, escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que es sabedor que la formalización del contrato para el nacimiento de las obligaciones, que se derive de la adjudicación estará sujeto a la disponibilidad que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, razón por la cual de no contarse con Presupuesto suficiente quedará sin efectos jurídicos el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, de quien no podrá reclamarse el pago de gastos.(Formato 13)

**El licitante que resulte adjudicado**, deberá presentar previo a la firma del contrato:

- Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

La opinión presentada deberá estar vigente, la vigencia desde su emisión es de 30 días naturales.

- Documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad en lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas, emitida por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**7.13 FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS:**

**7.13.1 RELACIÓN DE ANEXOS**

Anexo I. Especificaciones Técnicas.

Anexo II. Modelo de contrato.

**7.13.2 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO**

Formato 1. Escrito de manifestación de interés en participar en la licitación pública estatal presencial y anexos.

Formato 2. Modelo de Propuesta Técnica.

Formato 3. Modelo de Propuesta Económica.

Formato 4. Manifestación de residencia en el Estado.

Formato 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y de su representante o apoderado.

Formato 6. Manifestación de escrito por disposición de ley.

Formato 7. Declaración de integridad.

Formato 8. Señalamiento de domicilio y dirección de correo electrónico del licitante para oír y recibir notificaciones.

Formato 9. Curriculum y carta en que se manifiesta que se cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.

Formato 10. Escrito de compromiso de responder por los defectos y/o vicios ocultos de la calidad de los servicios ofertados.

Formato 11. Declaración de conflicto de intereses.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor**

**Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024**

Formato 12. Escrito de conocer y comprender el Acuerdo que establece el sistema "Compranet B.C.S." y el Acuerdo por el que se emite la Guía General para la operación del Sistema "Compranet-BCS".

Formato 13. Escrito de sujeción a presupuesto.

Constancias de acreditación de cumplir con los requisitos para presentar ofertas.

La Paz, Baja California Sur, a 04 de noviembre de 2024.

---

**LIC. FEDERICO VERDUGO MONTAÑO**  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024

## 8 ANEXOS

### 8.1 ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Servicio de suministro de combustible mediante vales y/o dispositivo electrónico (tarjeta y/o etiqueta con código de barras), en los municipios que se relacionan a continuación:**

PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz	7	Estaciones
		Todos Santos	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Los Cabos, B.C.S.	Cabo San Lucas	1	Estaciones
		San José del Cabo	2	Estaciones
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución	2	Estación
		Insurgentes	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Loreto, B.C.S.	Loreto	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Mulegú, B.C.S.	Santa Rosalía	2	Estación
		Guerrero Negro	2	Estación
		Vizcaíno	1	Estación

Para el caso del municipio de La Paz, el licitante deberá contar con por lo menos **dos** estaciones próximas en ubicación al edificio Central del Poder Judicial del Estado de B.C.S., con domicilio en calle Antonio Álvarez Rico número 4365, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

#### SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES DE GASOLINA.

El Licitante adjudicado suministrara vales de gasolina canjeables por gasolina de manera semanal a más tardar el día miércoles de cada semana, conforme a la solicitud que el Consejo de la Judicatura del Estado, le hará por escrito, cuando menos con dos días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

Igualmente, el Licitante adjudicado, suministrara los vales de gasolina que el Consejo de la Judicatura del Estado, le solicite eventualmente, cuando menos, 24 horas hábiles previas al momento en que deba hacer la entrega; entendiéndose por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes semanales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que pueda hacer el Consejo de la Judicatura del Estado al licitante adjudicado, dentro del monto total que resulte del Contrato que se firme.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

Asimismo el Licitante adjudicado se compromete a **NO** limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.

El servicio consistirá en el suministro de gasolina o diésel al portador de los vales, los cuales serán por el monto consagrado en el mismo al precio vigente al momento del suministro, el vale solo podrá ser canjeado por Gasolina.

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (TARJETA Y/O ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS).**

Para el suministro de combustible a vehículos oficiales, el licitante deberá ofertar dispositivo electrónico (tarjeta y/o etiqueta con código de barras), el cual será asignado a cada uno de los vehículos del Consejo de la Judicatura, junto con un NIP por usuario (Número de Identificación Personal) que servirá para detectar quién realiza la carga y en qué vehículo. En el caso de tarjeta, deberá llevar impreso con el nombre del Consejo de la Judicatura, el número de tarjeta. Al llegar el vehículo y proporcionar la tarjeta al despachador, éste deberá verificar que los datos impresos en la tarjeta coincidan con las placas del vehículo o número económico o número de inventario y nip de carga.

En el caso de la Etiqueta con código de barras, deberá funcionar mediante una pistola escáner que se encuentre conectado al PEDESTAL. Cuando el vehículo llegue a la Estación de Servicio, el despachador llevara hasta el vehículo el escáner y leerá LA ETIQUETA, la cual deberá estar adherida a alguna parte del vehículo (no se despachará si no se encuentra pegada al mismo).

Para el caso del sistema con mediante dispositivos electrónicos, el licitante adjudicado deberá contar con un sistema o base de datos donde se pueda controlar la carga de combustible por vehículo, así como el monto disponible en el periodo en particular; el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de "La Convocante" o a quien designen para manejar la página, una clave de usuario y una contraseña para que pueda acceder al sistema y desde ahí controlar totalmente la administración y los dispositivos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura en el Estado.

El sistema de control deberá contar con las herramientas necesarias para realizar algunos de los movimientos:

- Activar y desactivar los dispositivos para el suministro de combustible.
- Modificar los parámetros de los dispositivos para el suministro del combustible tales como son: importe de dotación semanal, usuarios asignados a los dispositivos, periodicidad de carga, tipo de combustible, horarios de carga, creación de nips para nuevos usuarios y cambio de NIPS, ligar estaciones autorizadas para realizar la carga de combustible.
- Verificar saldos por Dirección, por grupo y por tarjeta.
- Visualizar fechas de alta de los dispositivos, así como también el último registro de carga de combustible.
- Descargar reportes de consumos y movimientos en tiempo real, desde la activación de la tarjeta, hasta el último movimiento.
- En caso de robo o extravío de los dispositivos, éstos se deberán inhabilitar inmediatamente, ya que el cliente puede acceder a la página web para efectuar este proceso. La cantidad que quedara en las tarjetas se inhabilitara inmediatamente.
- Visualizar reportes de transacciones.
- Consulta las 24 horas del día.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024**

El reporte de transacciones, deberá arrojar como mínimo los siguientes datos:

Fecha de la carga, hora de la carga, estación de servicio donde cargó, el conductor que cargó de acuerdo al nip proporcionado, kilometraje del vehículo (opcional), número de transacción, rendimiento, producto que cargó, precio del combustible el día que cargó, cuanto solicitó y monto cargado.

TIPO DE COMBUSTIBLE: No se podrá surtir un combustible diferente al autorizado.

MONTO MÁXIMO DE CARGA POR PERIODO: El consumo autorizado será hasta por el monto asignado en un período determinado.

DIAS Y HORAS PARA CARGAR: Las cargas de combustible serán en los días y horarios establecidos.

GASOLINERAS AUTORIZADAS: Sólo podrá consumirse combustible en las estaciones autorizadas.





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

8.2 ANEXO II. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. CJBCS-LPE-SERV-000/2025

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FEDERICO VERDUGO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO *EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”* Y *EL “PROVEEDOR”* RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur es el depositario del Poder Judicial en el Estado.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 100, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los diversos artículos 2, párrafos tercero y quinto, 19, párrafo segundo, 22, fracción II, y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en esta última Ley citada se regulará la forma de organización y funcionamiento del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, siendo éste último un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica y de gestión, al cual le corresponde entre otras atribuciones la administración del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, la cual se reserva al Presidente de dicho órgano decisorio, además de la representación legal del Poder Judicial en su conjunto.
- I.3 Conforme a lo establecido en los artículos 90, fracción I, y 115, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia, también preside y representa legalmente al Consejo de la Judicatura, como órgano decisorio en materia de administración.
- I.4 Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada con fecha 27 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 113, fracción XXXVIII, 115, fracción I, 145 fracción III, 153 y 154 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del mencionado Órgano Colegiado, acordó designar al LICENCIADO FEDERICO VERDUGO MONTAÑO, en carácter de Oficial Mayor del Poder Judicial, para que en representación del Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, suscriba las bases de los procedimientos de contratación,





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

así como los contratos derivados de los mismos con todas las Facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

- I.5** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de la Judicatura estará sujeto al recurso financiero de origen **Estatal, que habrá de asignarse a través del "Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2025"**. El Área requirente una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presupuesto correspondiente, contará con la aprobación presupuestaria para cubrir la adquisición a que se refiere el presente contrato a partir del ejercicio referido.
- I.6** Conforme a las directrices generales establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y 43, fracción IX, del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como por contar con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago, la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal Presencial.
- I.7** Que con fundamento en los artículos 31 fracción I, 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se realizó la Licitación Pública Estatal Presencial número **LPA-00000028-013-2024**, habiéndose adjudicado el contrato para el **"Suministro a contrato abierto de combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur"**, mediante Acta de Fallo, de fecha \_\_\_\_\_, conforme a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, misma que fue realizada por la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, bajo la asesoría de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur y con el apoyo de los demás Servidores Públicos que conforman el grupo señalado en el punto 4.1.6 de las bases de la convocatoria objeto del presente contrato, todos dependientes del **"Consejo de la Judicatura"**.
- I.8** Para efectos fiscales, **"EL PODER JUDICIAL"** se encuentra inscrito como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CJE161231378 y los siguientes datos textuales de registro:
- CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
BLVD. AGUSTIN OLACHEA S/N E/BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE CHECHEN COL.  
LAS GARZAS C.P. 23070 LA PAZ B.C.S**
- I.9** Que el contrato de esta adquisición **será administrado por el Licenciado Julio Cesar Cota Jacuinde**, Director de Adquisiciones del **"Consejo de la Judicatura"**; servidor público responsable de verificar su cumplimiento.
- I.10** Señala como su domicilio el ubicado en Calle Antonio Álvarez Rico número 4365 entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, Palacio de Justicia, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070 La Paz, Baja California Sur.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**II.- DEL "PROVEEDOR".**

- II.1** Que la empresa denominada \_\_\_\_\_, es una persona \_\_\_\_\_, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con \_\_\_\_\_.
- II.2** Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con poder para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe la Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- II.4** Que dentro de su objeto social se encuentra: a) \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_.
- II.5** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el contenido de los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que se integran como anexo al presente contrato.
- II.6** Que tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes entregarán los servicios a los que este contrato se refiere, sin involucrar al "Consejo de la Judicatura" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el "Consejo de la Judicatura" será considerado como intermediario laboral.
- II.7** Que conoce las características técnicas y alcances de los servicios objeto de este contrato, idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuno y en las mejores condiciones para el "Consejo de la Judicatura".
- II.8** Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- II.9** Que ha presentado Constancia de situación Fiscal del ejercicio 2024.
- II.10** Que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente contrato por parte de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur o la Contraloría del "Consejo de la Judicatura" por investigación de faltas administrativas, se compromete a proporcionar la información que en su momento se le requiera.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**II.11** Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, así como que están de acuerdo en sujetarse al presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del presente contrato el **Suministro a contrato abierto de combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, solicitada por el *“Consejo de la Judicatura”*.

Para los efectos de este contrato la descripción pormenorizada de los servicios serán los señalados en el Anexo I *“Especificaciones Técnicas”*.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:

**“I” Especificaciones Técnicas**

**“II” Acta (s) de Junta de Aclaraciones**

**“III” Propuesta Técnica y Económica del “Proveedor”**

**“IV” Fallo de la Licitación**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato por el **Suministro de combustible para el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**, quedará abierto de acuerdo de acuerdo a las necesidades del suministro requerido, monto que no podrá ser menor a la cantidad de \_\_\_\_\_, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y no podrá ser superior a la cantidad de \$\_\_\_\_\_, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido de que el *“Consejo de la Judicatura”* no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

El *“Proveedor”* cotizó en Moneda Nacional.

**TERCERA.- VIGENCIA:** El presente contrato estará en vigor del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Consejo pagara por el suministro de vales de gasolina que puedan canjearse por combustible correspondientes a las solicitudes semanales y eventuales así como por el suministro de combustible mediante dispositivo electrónico, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente aceptado por el administrador del contrato.

**Los CFDI cumplirán con los siguientes requisitos; deberán de ser expedidos a nombre de:**

**PODER JUDICIAL  
BAJA CALIFORNIA SUR**



Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur.  
Boulevard Agustín Olachea Avilés entre boulevard Luis Donald Colosio y calle Chechen, colonia Las garzas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.  
R.F.C. CJE161231378

Los CFDI deberán de contener las cantidades de cada servicio, costo unitario e I.V.A., desglosado.

- Para realizar el trámite de recepción, aceptación y validación de los CFDI (archivos electrónicos XML y PDF) emitidos por el proveedor, estos serán remitidos al Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, servidor público que se encargará de gestionar el pago ante la Dirección de Finanzas citada, con domicilio en Antonio Álvarez Rico #4365 entre Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur y correo electrónico [adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx](mailto:adquisiciones@tribunalbcs.gob.mx), en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a jueves y en viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Si el CFDI presenta errores, el Licenciado Julio César Cota Jacuinde, Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, lo hará saber al proveedor por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El tiempo que transcurra entre la fecha de la recepción del escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del pago.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, la siguiente información relativa a su empresa:

- **Nombre o razón social.**
- **Domicilio fiscal.**
- **Teléfono y dirección de correo electrónico.**
- **Registro federal de contribuyentes.**
- **Número de cuenta bancaria.**
- **Número de sucursal.**
- **Nombre del banco.**
- **Número de CLABE interbancaria**

**QUINTA.- CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN:**

**PLAZO.**

**LUGAR.**

## FORMA.

**SEXTA.- NEGACIÓN DE SERVICIO:** El “PROVEEDOR”, a través de su personal y empleados, solamente deberá negar el servicio y a entregar los “**Productos**”, en los siguientes casos:

- a)
- b)
- c)
- d)

**SEPTIMA.- PRINCIPIOS DE VENTA DE “PRODUCTOS”:** El personal del “PROVEEDOR” solo aceptará los “**vales de combustibles**” a cambio de la venta de los “**Productos**”. En consecuencia, el personal se deberá abstener de cambiar los “**vales de combustibles**” por dinero en efectivo y dará cambio al portador de estos en el caso de que el importe de la venta de los “**Productos**” entregados sea inferior al valor nominal de los “**vales de combustibles**”. Si, por el contrario, el importe de los “**Productos**” excede del valor nominal de los “**vales de combustibles**”, entregados por su tenedor, el “PROVEEDOR” cobrará la diferencia en efectivo.

**OCTAVA.- ATENCIÓN A USUARIOS DE VALES DE GASOLINA:** el “PROVEEDOR se compromete a que el personal y los empleados a su cargo dará un trato igualitario y sin distinciones a los usuarios que presenten como medio de pago los “**vales de combustibles**” para la compra de “**Productos**” en sus estaciones de servicio.

**NOVENA.- FALSIFICACIÓN:** En virtud de que los “**vales de combustibles**” son documentos indispensables para comprobar que el “PROVEEDOR efectuó ventas de “**Productos**” a sus tenedores, el “PROVEEDOR” llevará al cabo todos los actos tendientes a impedir la falsificación de los “**vales de combustibles**” y en su caso, realizará las investigaciones necesarias para encontrar la fuente de falsificación.

**DÉCIMA.- DOMICILIOS:** “LAS PARTES” manifiestan que los domicilios para la recepción de cualquier notificación o aviso que se deseen enviar entre sí, y para toda clase de notificaciones y diligencias extrajudiciales y judiciales, serán los señalados en los numerales I.10 y II.11 de las Declaraciones Primera y Segunda del presente acuerdo, respectivamente.

**DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO:** En el supuesto de que “**El Proveedor**” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta el término del ejercicio fiscal 2024, mismos que serán cuantificados de acuerdo a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS:** “**LAS PARTES**” se obligan a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas les resulten aplicables a cada una de ellas, en el momento en que le sean exigibles, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** “EL PROVEEDOR” podrá subcontratar hasta un 40% el suministro de combustible, previa acreditación de convenios y no podrá ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente acuerdo, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este acuerdo, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa del “CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

**DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** “LAS PARTES” acuerdan que no existirá relación laboral entre el “CONSEJO DE LA JUDICATURA” y “EI PROVEEDOR” o con las personas que “EL PROVEEDOR” ocupe con motivo o materia de este contrato, por lo que será “EL PROVEEDOR” quien tenga el carácter de patrón y por lo tanto será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “CONSEJO DE LA JUDICATURA” en relación con los servicios, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones al “CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

**DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El “CONSEJO DE LA JUDICATURA” a través de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en el Estado de Baja California Sur, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar las especificaciones señaladas, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el suministro de combustible en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para el “CONSEJO DE LA JUDICATURA”.

**DECIMA SEXTA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA:** “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen al “CONSEJO DE LA JUDICATURA” que con motivo del suministro de combustible requerido, se causen por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

**DECIMA SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA:** De conformidad con el artículo 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el “Proveedor” se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del presente contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor del: Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente instrumento jurídico.

El importe de la fianza por toda la vigencia del servicio será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto mínimo total del contrato, considerando el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

**MONTO DE LA FIANZA**

\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en ejercicio de la autorización que le otorgó el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur se constituye fiadora hasta el monto máximo de:

**PODER JUDICIAL  
BAJA CALIFORNIA SUR**





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

\$ \_\_\_\_\_ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

*Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL "PROVEEDOR") ante el Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, con un importe máximo de \$ \_\_\_\_\_ 00 M.N. mas I.V.A.*

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el REGLAMENTO del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.*

*Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.*

*En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

*Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la "Consejo de la Judicatura" u órgano desconcentrado, según corresponda.*

*Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que el "Consejo de la Judicatura" otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del "Proveedor", la liquidación debida.*

*En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.*

*Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al contrato, garantizando los extremos de la misma.*

*La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.*



***En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”***

En el caso de que el “*Consejo de la Judicatura*” hiciera efectiva la fianza, éste lo comunicará por escrito al “*Proveedor*” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será indivisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “*Proveedor*” y a entera satisfacción del “*Consejo de la Judicatura*”, previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, el “*Consejo de la Judicatura*” realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En el supuesto de que el “*Consejo de la Judicatura*” y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar los términos pactados en el presente contrato, el “*Proveedor*” se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la cláusula Décima Séptima y por los periodos prorrogados, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR.-** Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo “**EL PROVEEDOR**” se compromete a:

- a)
- b)
- c)
- d)

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** El “**CONSEJO DE LA JUDICATURA**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes como lo estipula los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** Para los efectos de este acuerdo y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” en los supuestos siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)



**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:** Las penas correspondientes se aplicarán al proveedor de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de lo siguiente:

Penalización del 100 % (cien por ciento) del valor del documento cambiado por efectivo, en los casos de vales.

Penalización del 0.5 (cero punto cinco) por cada día natural de mora en la entrega en el suministro del combustible

Penalización del 0.5 (cero punto cinco) del valor del contrato, por la negativa a que el Consejo de la Judicatura del Estado realice la verificación de las bombas de despachadoras.

Penalización del 0.5 (cero punto cinco) del valor del contrato, si de la verificación de las bombas de despachadoras se identifica que se suministra una cantidad inferior a la señalada.

Penalización del 50% cincuenta por ciento del valor del vale, no canjeado o servicio negado

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** “LAS PARTES” acuerdan que el “CONSEJO DE LA JUDICATURA” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el suministro de combustible, materia de este acuerdo, en cualquier momento por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente acuerdo podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

“EL PROVEEDOR” No será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato cuando a ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables al “CONSEJO DE LA JUDICATURA”, “EL PROVEEDOR” podrá suspender el suministro de combustible constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que lo originaron.

El “CONSEJO DE LA JUDICATURA” Podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del acuerdo como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la entrega de combustible fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, el “CONSEJO DE LA JUDICATURA”, en su caso, deberá cubrir el importe que hubieren sido efectivamente suministrados.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente acuerdo sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir la adquisición de combustible originalmente contratada.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al acuerdo, con motivo de la resolución de una conformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la contratante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el acuerdo correspondiente.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación a los términos del presente acuerdo será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **“LAS PARTES”**. Las modificaciones al importe o prorrogas a la vigencia del presente acuerdo no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerara atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente acuerdo.

**“LAS PARTES”** convienen en que el presente acuerdo subsistirá aún en el caso de que el **“CONSEJO DE LA JUDICATURA”** cambie su denominación, registro federal de contribuyentes, o de que el representante legal del mismo sea distinto a los que originalmente firmaron el presente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Baja California Sur, por lo tanto **“EL PROVEEDOR”**, renuncia al fuero que le pudiera corresponder, por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEPTIMA.- SUPLETORIEDAD:** Las disposiciones aplicables supletoriamente a este acuerdo a todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**POR EL “CONSEJO DE LA JUDICATURA”**

**APODERADO GENERAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FEDERICO VERDUGO MONTAÑO**  
 Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO CESAR COTA JACUINDE**  
 Director de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**POR EL “PROVEEDOR”**

Representante legal de \_\_\_\_\_

**PODER JUDICIAL  
BAJA CALIFORNIA SUR**



## 9 FORMATOS

### 9.1 FORMATO 1. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Y ANEXOS.

#### 9.1.1 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

\_\_\_\_\_ Por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Estatal Presencial número \_\_\_\_\_, por mi propio derecho (o en representación de \_\_\_\_\_), me permito asentar los siguientes datos:

**Del Licitante:** Nombre o Razón Social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

**Del Representante Legal, en su caso:** Nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

**ATENTAMENTE**

(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

9.1.2 FORMATO 1.2 DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Formato de presentación obligatoria con el escrito de manifestación de interés por participar en la licitación pública.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

(Nombre) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Estatal Presencial número \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:







**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.2 FORMATO 2. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No. \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL  
LICITANTE:**  
**REG. FED. DE  
CONTRIBUYENTES:**  
**HOJA NUM:**  
**DIRECCIÓN:**  
**TELÉFONO:**  
**FECHA:**

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que con la oferta técnica que presento, mi representado(a), se compromete a la prestación de los servicios de suministro de combustible mediante vales y/o dispositivo electrónico, en los municipios y localidades que se relacionan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIDAD REQUERIDA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de La Paz, B.C.S.	La Paz	7	Estaciones
		Todos Santos	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Los Cabos, B.C.S.	Cabo San Lucas	1	Estaciones
		San José del Cabo	2	Estaciones
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Comondú, B.C.S.	Ciudad Constitución	2	Estación
		Insurgentes	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Loreto, B.C.S.	Loreto	1	Estación
	Servicio de Suministro de Gasolina en el municipio de Mulegé, B.C.S.	Santa Rosalía	2	Estación
		Guerrero Negro	2	Estación
		Vizcaíno	1	Estación

Para el caso del municipio de La Paz, el licitante deberá contar con por lo menos **dos** estaciones próximas en ubicación al edificio Central del Poder Judicial del Estado de B.C.S., con domicilio en calle Antonio Álvarez Rico número 4365, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

El servicio consistirá en el suministro de gasolina o diésel al portador de los vales, los cuales serán por el monto consagrado en el mismo al precio vigente al momento del suministro; el vale solo podrá ser canjeado por combustible. Asimismo mi representado(a) se compromete a no limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.

Para el suministro de combustible a vehículos oficiales, mi representado(a) oferta dispositivo electrónico (tarjeta y/o etiqueta con código de barras), el cual será asignado a cada uno de los vehículos del Consejo de la Judicatura, junto con un NIP por usuario (Número de Identificación Personal) que servirá para detectar quién realiza la carga y en qué vehículo.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)  
(RFC del Licitante)**

---

**(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)**

**\*\*NOTA.-** Llenarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que se hubieren originado en la(s) junta(s) de aclaraciones. Sólo se aceptarán propuestas con toda la partida única completa.





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-000000028-013-2024

9.3 FORMATO 3. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No. _____
NOMBRE DEL LICITANTE:
REG. FED. DE CONTRIBUYENTE:
HOJA NUM:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FECHA:

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que a nombre de esta empresa que represento, vengo a presentar propuesta económica para la partida única.

No.	Concepto	Propuesta Mínima	Propuesta Máximo	Costo por litro gasolina	Costo por litro diesel
Partida única		\$	\$		

**ATENTAMENTE**  
(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)  
(RFC del Licitante)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)

**\*\*NOTA.-** Llenarse conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que se hubieren originado en la(s) junta(s) de aclaraciones. Sólo se aceptarán propuestas con la partida única completa.





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.4 FORMATO 4. RESIDENCIA EN EL ESTADO.**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente Proposición. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el que suscribe, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la empresa que represento cuenta con domicilio fiscal, residencia permanente y licencia expedida por la autoridad municipal, con una antigüedad mayor de 12 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. (Adjuntar documento que acredite la residencia).

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)  
(RFC del Licitante)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)**





CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

9.5 FORMATO 5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Formato de presentación obligatoria con la documentación legal al presentar la Proposición, con independencia de haberlo presentado al manifestar interés en participar en la licitación.

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

(Nombre) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:







CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

## 9.6 FORMATO 6. ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, con facultades para presentar ofertas en la Licitación Pública Estatal Presencial No. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

1. Que su actividad económica registrada ante la SHCP está relacionada con los servicios que oferta, que en el supuesto que su actividad económica no esté relacionada con la oferta, es sabedor se encontrará imposibilitado para firmar el contrato, por causas imputables al licitante.

Reconociendo y aceptando que de resultar adjudicado presentará su Cedula Fiscal vigente que acredite su actividad económica, en el supuesto de no presentarla o estará imposibilitado para la firma del contrato, por causas imputables al mismo.

2. Que se encuentra al Corriente de sus obligaciones fiscales tanto estatales como federales.
3. Que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, ya sea en forma parcial o total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento por escrito del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur.
4. Que "No se encuentra en los supuestos de los Artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur".
5. Que asumiré cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, prestación de servicios que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur de cualquier responsabilidad y asumiendo la responsabilidad de responder frente al mismo, terceros, sus funcionarios, o empleados por el pago de Daños y Perjuicios.
6. Que como jefe y patrón del Personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios, está debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

en materia del trabajo y seguridad Social, razón por la cual el licitante manifiesta que como proveedor responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, hasta dejarlo a salvo.

De igual forma, declaro que las presentes manifestaciones las hago teniendo pleno conocimiento de que la utilización de información falsa, es un acto de particulares vinculado con faltas administrativas graves, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)  
(RFC del Licitante)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)**





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.7 FORMATO 7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito, los socios integrantes de la empresa que represento, así como el personal que labora en la misma, actuará con integridad en la presente licitación y se abstendrán de realizar conductas por sí, o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen a la empresa que represento condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos de lo previsto en el artículo 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social del Licitante)  
(RFC del Licitante)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal del Licitante)**





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.8 FORMATO 8. SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO  
DEL LICITANTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que señalo como domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_ entre \_\_\_\_ y \_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_, así como la dirección electrónica \_\_\_\_\_.

Mismos que indistintamente pueden ser usados por la convocante como dirección para oír y recibir notificaciones.

Reconociendo que en tanto no sea señalado por escrito un nuevo domicilio al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, estos prevalecerán para todo los efectos legales

**ATENTAMENTE**

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)  
(RFC del de la empresa)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.9 FORMATO 9. CARTA DE EN QUE SE MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

(Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato que al efecto se formalice. (Adjuntar curriculum)

**ATENTAMENTE**

(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)  
(RFC del de la empresa)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.10 FORMATO 10. ESCRITO DE COMPROMISO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), que a nombre de esta empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, asumimos el compromiso de responder por los defectos o la calidad de los servicios ofertados, dentro del periodo de la prestación de los servicios, si lo permite la cobertura de la misma, o con cargo a la empresa que represento durante un año a partir de la fecha de su contratación.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)  
(RFC del de la empresa)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)**





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

**9.1 FORMATO 11. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.**

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), que a nombre de esta empresa que represento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que, en términos de las presentes Bases, bajo la premisa de los principios rectores de honradez y honestidad, ni el licitante que represento, ni sus socios, accionistas, o directivos, tienen conflicto de intereses, ni relación o parentesco hasta el cuarto grado consanguíneo por afinidad o civiles, con cualquier funcionario que de manera directa o indirecta participe en cualquier acto, actividad o proceso, relacionado con la presente licitación, evaluación y verificación, reconociendo que, de ubicarse en alguno de estos supuestos, asumo la responsabilidad penal, administrativa, adicional de responder por los daños y perjuicios que llegue a causar al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur, y a sus funcionarios, por esta causa.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)  
(RFC del de la empresa)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)**





CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024

**9.2 FORMATO 12. ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA “COMPRANET B.C.S. Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “COMPRANET-BCS”.**

**Escrito de conocer y comprender COMPRANETBCS.**

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la contratación de los servicios descritos en las especificaciones técnicas.

Quien suscribe, (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), que a nombre de esta empresa que represento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído y comprendido el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **así como los licitantes y contratistas**, manifestando que soy sabedor del sistema de registro en CompraNet-BCS y se obliga a someterse al Pre-registro para participar en la Licitación razón por la cual adjunto al oficio documento que acredita el Pre- registro ante el Compranet BCS del licitante que represento.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)  
(RFC del de la empresa)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)**





**CONSEJO DE LA  
JUDICATURA**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**Oficialía Mayor  
Dirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Estatal Presencial N° LPA-00000028-013-2024**

### **9.3 FORMATO 13. ESCRITO DE SUJECCIÓN A PRESUPUESTO.**

Elabórese en papel con membrete de la empresa que suscribirá el escrito)

\_\_\_\_\_, de 2024. (Fecha de firma de presentación de Proposiciones)

#### **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

Me refiero a la Licitación Pública Estatal Presencial \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, relativa a la prestación de los servicios descritos en las condiciones generales.

En nombre y representación de \_\_\_\_\_, vengo manifestando bajo protesta de decir verdad que:

Soy sabedor que la formalización del contrato para el cumplimiento de las obligaciones, que se derive de la Licitación estará sujeto a la disponibilidad que en su momento se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2024, razón por la cual, de no contarse con Presupuesto suficiente quedará sin efectos jurídicos el referido contrato sin responsabilidad alguna para con el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur, de quien no podré reclamar el pago de gastos.

Para los efectos legales, a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre, Denominación o Razón Social de la empresa)**  
**(RFC del de la empresa)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la empresa)**

